

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**N.º 470 -2024-SATP**

Piura, 27 de septiembre de 2024.

**VISTO;** el Informe N.º 611-2024-DRH-GA-SATP, de fecha 27 de setiembre de 2024, emitido por la Abg. María del Carmen Gallo Zapata, Jefe del Departamento de Recursos Humanos del el Servicio de Administración Tributaria de Piura, hace de conocimiento que se deberá emitir acto administrativo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 030-1999-C/PPP, se crea el Servicio de Administración Tributaria de Piura, como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Piura, con personería jurídica de Derecho Público Interno, encargado de organizar y ejecutar la administración fiscalización y recaudación de los ingresos tributarios y no tributarios de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, de acuerdo al Estatuto del Servicio de Administración Tributaria de Piura, aprobado mediante Edicto Municipal N.º 008-99-C/PPP, el Servicio de Administración Tributaria de Piura goza de autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera; y de acuerdo a su Artículo 10º: Corresponde al Gerente General del SATP la representación legal de la institución, y ejecutar las funciones de Dirección General, Organización y Administración, con las facultades y atribuciones conferidas por el Comité Directivo del SATP;

Que, mediante Resolución de Comité Directivo N.º 002-2024-CD/SATP, de fecha 12 de abril de 2024, se designa en el cargo de confianza de Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Piura, al Econ. Manuel Jesús Reyna Chávez;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N.º 423-2024-SATP, de fecha 13 de agosto de 2024, se encargó como Adscrita al Departamento de Gestión de Cobranzas del Servicio de Administración Tributaria de Piura, a la colaboradora CPC. Mónica Milagritos Vilela Sandoval (D. Leg. 728), con eficacia anticipada, a partir del 09 de agosto de 2024.

Que, mediante Informe N.º 611-2024-DRH-GA-SATP, de fecha 27 de setiembre de 2024, emitido por la Abg. María del Carmen Gallo Zapata, jefe del Departamento Recursos Humanos del Servicio de Administración Tributaria de Piura, solicita dejar sin efecto, a partir del 27 de setiembre de 2024, la Resolución de Gerencia General N.º 423-2024-SATP, de fecha 13 de agosto de 2024, en la cual se encargó como Adscrita al Departamento de Gestión de Cobranzas del Servicio de Administración Tributaria de Piura, a la colaboradora CPC. Mónica Milagritos Vilela Sandoval (D. Leg. 728), con eficacia anticipada, a partir del 09 de agosto de 2024, asimismo, realizar la entrega de cargo de acuerdo a Ley, debido que la colaboradora ha sido rotada como jefe de la Oficina de Procesos y Mejora Continua, a partir del 27 de setiembre de 2024, por necesidades operativas propias de la institución.

Por lo expuesto y en ejercicio de la facultad prevista en el Artículo 10º del Edicto Municipal N.º 008-1999 -C/PPP - Estatuto del SAT-PIURA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO,** la Resolución de Gerencia General N.º 423-2024-SATP, de fecha 13 de agosto de 2024, mediante la cual se encargó como Adscrita al Departamento de Gestión de Cobranzas del Servicio de Administración Tributaria de Piura, a la colaboradora CPC. Mónica Milagritos Vilela Sandoval (D. Leg. 728), con eficacia anticipada, a partir del 09 de agosto de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR,** las funciones del jefe de la Oficina de Procesos y Mejora Continua del Servicio de Administración Tributaria de Piura, a la CPC. Mónica Milagritos Vilela Sandoval (D. Leg. 728), a partir del 27 de setiembre de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR,** que la colaboradora CPC. Mónica Milagritos Vilela Sandoval, efectúe mediante Acta de entrega de cargo, el acervo documentario correspondiente, de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO: COMUNÍQUESE** la presente Resolución a los funcionarios y dependencias involucradas para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

SATP

  
Econ. Manuel Jesús Reyna Chávez  
GERENTE GENERAL